



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por GALIANO
CERNA Hector Devis FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 17:22:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huanuco, 05 de Diciembre del 2022

OFICIO N° D000519-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC

Señor(a):

PARDAVE TREJO JUAN JOSE

Coordinador Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC

Jr. 28 de Julio N° 1388, HUANUCO-HUANUCO-HUANUCO

Asunto : Remito el informe de las acciones realizadas para la atención de la alerta del **CASO N° 0128- 2022 – CTVC/HUA** suscitada en la IE “Carlos Ivan Degregori” – Nivel secundario con código modular: 0713065 situada en el CC.PP. de Molino, distrito Molino, Provincia Pachitea, departamento Huánuco.

Referencia : INFORME N° D000034-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-MFM (05DIC2022)

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos y a su vez informarle en relación al **CASO N° 128-2022-CTVC/HUA**, que esta Unidad Territorial ha realizado la verificación del caso reportado y en cumplimiento de las normativas vigentes a través del MGL ha realizado las acciones para la atención del caso, conforme se detalla en el documento de la referencia, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	LUGAR DE LA ALERTA PRESENTADA	DOCUMENTO DE REPORTE DE ALERTA	CASO REPORTADO	NOMBRE DE LA IIEE	CONCLUSION
1	Distrito: Molino Provincia: Pachitea Región: Huánuco	OFICIO N° 166-2022-CTVC/HUANUCO	CASO N° 128-2022-CTVC/HUA	“CARLOS IVAN DEGREGORI” Nivel Secundaria	FUNDADO

Cabe precisar, que dentro de las facultades conferidas y en el marco de modelo de cogestión se viene realizando las asistencias técnicas a los miembros CAE con la finalidad de mitigar las posibles situaciones de riesgos durante la prestación del servicio alimentario 2022, así como el seguimiento respectivo durante la distribución de los alimentos durante las entregas.

Al presente se adjuntan las evidencias recogidas de las acciones realizadas para la atención de cada punto crítico reportado durante la vigilancia al servicio alimentario.

Sin otro particular, me despido de usted expresando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Adj.

- INFORME N° D0000034-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-MFM
PNAEQW/UTHNC

CC.:

Jirón Ayancocha N° 487 HUANUCO - HUANUCO / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0060 8013 2854 7896



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por FABIAN
MEZA Mirco Omar FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 12:46:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huanuco, 05 de Diciembre del 2022

INFORME N° D000034-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-MFM

Para : **HECTOR DEVIS GALIANO CERNA**
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta del CASO N° 0128- 2022 – CTVC/HUA suscitada en la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario con código modular: 0713065 situada en el CC.PP. de Molino, distrito Molino, Provincia Pachitea, departamento Huánuco..

Referencia : a) OFICIO N° 0166-2022-CTVC/HUANUCO (24NOV2022)
b) RDE N°D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma".

Fecha Elaboración: Huanuco, 05 de diciembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante **OFICIO N° 0166-2022-CTVC/HUANUCO** emitido por el representante del sistema de veeduría a la UT de fecha 24 de noviembre del 2022, se hace de conocimiento sobre la IE. Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundaria respecto a la alerta **CASO N° 0128- 2022- CTVC/HUA** con fecha de ocurrencia 27 de octubre del 2022 y 03 Puntos Críticos:

PUNTO CRÍTICO 1: "El lugar de almacenamiento de los productos/alimentos no es exclusivo para este fin"

PUNTO CRÍTICO 2: "El lugar de almacenamiento de los alimentos no se encuentra limpio/ordenado"

PUNTO CRÍTICO 3: "Alimentos en el Almacén no son colocados sobre mesas, parihuelas (armazón), estantes, tarimas"

1.2. Con fecha 24 de noviembre del 2022, a través de un mensaje vía WhatsApp y el correo electrónico institucional, el coordinador técnico territorial informa sobre la alerta reportada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC); a su vez, brinda asistencia técnica y recomendaciones a cerca del procedimiento y las estrategias a seguir para levantar las observaciones correspondientes.



I. BASE NORMATIVA:

Firmado digitalmente por
HUAYNACCERO AMANTE Alfredo
FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 12:49:29 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0060 7850 8534 0183



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.1 RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083 – 2019 – MINEDU** que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".
- 2.2 RDE N° D000301 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.3 RDE N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.4 RDE N° D000268 – 2022 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.5 RDE N° D000291 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su Entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.6 RDE N° D000201 – 2022 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores Vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.7 RDE N° D000221 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.8 RDE N° D000221-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;** que aprueba el PROTOCOLO PARA LA PLANIFICACIÓN DEL MENÚ ESCOLAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.

III. OBJETO:

Levantar las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con respecto al **CASO N° 0128-2022 – CTVC/HUA** y comunicar las acciones desarrolladas para la atención del caso.

IV. ANALISIS:

- 4.1.** La Unidad Territorial Huánuco, **con fecha 24 de noviembre del 2022** toma conocimiento del **CASO N° 0128-2022 – CTVC/HUA**, de la veeduría realizada el 27 de octubre del 2022 en la IE. Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario del CCPD de Molino, distrito Molino, provincia Pachitea departamento Huánuco. Siendo los hechos suscitados en la **SEPTIMA ENTREGA** de los alimentos a los padres de familia.

En el siguiente cuadro se muestra el punto crítico que fue atendido para dar respuesta al caso reportado por la CTVC:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PUNTO CRÍTICO
PUNTO CRÍTICO 1: El lugar de almacenamiento de los productos/alimentos no es exclusivo para este fin.
PUNTO CRÍTICO 2: El lugar de almacenamiento de los alimentos no se encuentra limpio/ordenado.
PUNTO CRÍTICO 3: Alimentos en el Almacén no son colocados sobre mesas, parihuelas (armazón), estantes, tarimas.

4.2. PUNTO CRÍTICO 1: El lugar de almacenamiento de los productos/alimentos no es exclusivo para este fin.

4.2.1. Acciones desarrolladas por el MGL: Para mitigar los posibles riesgos se realizó las siguientes acciones:

- Identificación de la causa de su ocurrencia** El 25 de noviembre del 2022 mediante llamada telefónica me comuniqué con el director **Yonel Espinoza Tucto** de la IE. Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel Secundario con la finalidad de recabar información de los puntos críticos observados por la CTVC durante su visita a la IE, al respecto el presidente del CAE manifestó que recibieron la visita del responsable de la CTVC el día 27 de octubre del 2022 donde realizaron observaciones en tres puntos críticos arriba mencionados, siendo los hechos suscitados en la SEPTIMA ENTREGA de los alimentos a los padres de familia. **(Sustento: pantallazo de llamada telefónica a la directora de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario- ver Anexo 01).**
- Identificación de actoras/es involucrados y aliados estratégicos en la solución:** Se ha identificado a los miembros CAE de la IE. Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario.
- Acciones que permitieron resolver los puntos críticos:** El 25 de octubre de 2022 se brindó ASISTENCIA TÉCNICA al miembro (presidente) del CAE sobre RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE; considera en el Numeral 6.9 Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos. Producto de la asistencia técnica la directora de la IE mediante una DECLARACIÓN JURADA se comprometió efectuar durante las siguientes entregas el almacén debe estar adecuado de acuerdo a las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. **(Sustento: pantallazo de la llamada telefónica donde se brindó asistencia técnica - ver Anexo 01, y Declaración Jurada del CAE- Ver Anexo 02).**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.2.2. Acciones desarrolladas por los miembros CAE:

- El directos **YONEL ESPINOZA TUCTO** manifestó, que se cumplirá con la adecuación del almacén de acuerdo a las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. para la atención alimentaria 2023.
- Luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometieron garantizar con la implementación del almacén con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. (**Sustento: ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS- ver Anexo 03).**

4.3. PUNTO CRÍTICO 2: El lugar de almacenamiento de los alimentos no se encuentra limpio/ordenado.

4.3.1 Acciones desarrolladas por el MGL: Para mitigar los posibles riesgos se realizó las siguientes acciones:

- a. Identificación de la causa de su ocurrencia** El 25 de noviembre del 2022 mediante llamada telefónica me comuniqué con el director **YONEL ESPINOZA TUCTO** de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel inicial con la finalidad de recabar información de los puntos críticos observados por la CTVC durante su visita a la IE, al respecto el presidente del CAE manifestó que recibieron la visita del responsable de la CTVC el día 27 de octubre del 2022 donde realizaron observaciones en tres puntos críticos arriba mencionados, siendo los hechos suscitados en la SEPTIMA ENTREGA de los alimentos a los padres de familia. (**Sustento: pantallazo de llamada telefónica al director de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario- ver Anexo 01).**
- b. Identificación de actoras/es involucrados y aliados estratégicos en la solución:** Se ha identificado a los miembros CAE de la IE Carlos Ivan Degregori Caso– Nivel secundario.
- c. Acciones que permitieron resolver los puntos críticos:** El 25 de noviembre de 2022 se brindó ASISTENCIA TÉCNICA al miembro (presidente) del CAE sobre RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE; considera en el Numeral 6.9 Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos. Producto de la asistencia técnica la directora de la IE mediante una DECLARACIÓN JURADA se comprometió efectuar durante las siguientes entregas el almacén debe estar adecuado de acuerdo a las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. (**Sustento: pantallazo de llamada telefonica de asistencia técnica al CAE - ver Anexo 01, y Declaración Jurada del CAE- Ver Anexo 02).**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.3.2 Acciones desarrolladas por los miembros CAE:

- El director **Yonel Espinoza Tucto** manifestó, que se cumplirá con la implementación y limpieza del almacén de acuerdo a las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW.
- Luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometieron garantizar con la implementación y mantenerlo limpio y ordenado el almacén con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. **(Sustento: ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS- ver Anexo 03).**

4.4. PUNTO CRÍTICO 3: Alimentos en el almacén no son colocados en mesas, parihuelas(armazón) estantes tarimas.

4.4.1 Acciones desarrolladas por el MGL: Para mitigar los posibles riesgos se realizó las siguientes acciones:

- a. Identificación de la causa de su ocurrencia** El 25 de noviembre del 2022 mediante llamada telefónica me comuniqué con el director **Yonel Espinoza Tucto** de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario con la finalidad de recabar información de los puntos críticos observados por la CTVC durante su visita a la IE, al respecto el presidente del CAE manifestó que recibieron la visita del responsable de la CTVC el día 27 de octubre del 2022 donde realizaron observaciones en cuatro puntos críticos arriba mencionados, siendo los hechos suscitados en la SEPTIMA ENTREGA de los alimentos a los padres de familia. **(Sustento: pantallazo de llamada telefónica del director de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario- ver Anexo 01).**
- b. Identificación de actoras/es involucrados y aliados estratégicos en la solución:** Se ha identificado a los miembros CAE de la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario.
- c. Acciones que permitieron resolver los puntos críticos**
 - El 21 de octubre de 2022 se brindó ASISTENCIA TÉCNICA al miembro (presidente) del CAE sobre RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE; considera en el Numeral 9.1.2.1 Para el caso que se realice la recepción de alimentos para la preparación y consumo en el hogar en el inciso Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso...". Producto de la asistencia técnica el director de la IE mediante una DECLARACIÓN JURADA se comprometió a que los productos embalsados colocar en mesas, estantes, parihuelas y tarimas durante las siguientes distribuciones de los alimentos a los padres y madres de familia que la ración entregada por usuario contenga las cantidades consideradas por el PNAEQW. **(Sustento: pantallazo de llamada telefonica - ver Anexo 01, y Declaración Jurada del CAE- Ver Anexo 02).**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.4.2 Acciones desarrolladas por los miembros CAE:

- El director Yonel Espinoza Tucto manifestó, que se cumplirá con la implementación y equipamiento del almacén de acuerdo a las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW.
- Luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometieron garantizar con la implementación y equipamiento del almacén con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW. (Sustento: ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS- ver Anexo 03, FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO ANEXO 04).

V. CONCLUSIONES:

5.1 Del CASO N° 0128-2022-CTVC/HUA reportado por la CTVC, durante la veeduría en la IE Carlos Ivan Degregori Caso – Nivel secundario, se concluye que la observación es **FUNDADO**; sobre los tres puntos críticos observados “El lugar de almacenamiento de los productos/alimentos no es exclusivo para este fin”, “El lugar de almacenamiento de los alimentos no se encuentra limpio/ordenado”, “Alimentos en el almacén no son colocados sobre mesas parihuelas (armazón) estantes, tarimas” Se han realizado las siguientes acciones:

CASO 1: “EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS/ALIMENTOS NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN”.

- **Acciones desarrolladas por el MGL:** El 25-11-2022, se brindó asistencia técnica al CAE sobre la importancia de cada punto establecido en la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, considera en el Numeral 6.9 Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos.
- **Acciones desarrolladas por los miembros CAE:** El director **YONEL ESPINOZA TUCTO** luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometió garantizar con la implementación del almacén con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW y de acuerdo a la evidencia enviada, el lugar de almacenamiento de los productos se encuentra en un espacio Exclusivo, por tanto, la alerta se encuentra RESUELTO. (*Sustento: Fotografía donde se observa el lugar exclusivo de almacenamiento - ver Anexo 04*)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CASO 2: "EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS NO SE ENCUENTRA LIMPIO/ORDENADO".

- **Acciones desarrolladas por el MGL:** El 25-11-2022, se brindó asistencia técnica al CAE sobre la importancia de cada punto establecido en la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, considera en el Numeral 6.9 Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos.
- **Acciones desarrolladas por los miembros CAE:** El director YONEL ESPINOZA TUETO luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometieron garantizar con la implementación y mantenerlo limpio y ordenado el almacén de la IE con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW, así mismo, el director envió las evidencias fotográficas donde se observa que el lugar de almacenamiento se encuentra limpio y ordenado por lo que dicha alerta se encuentra RESUELTO (**Sustento: FOTOGRAFÍA DONDE SE OBSERVA EL ALMACEN LIMPIO Y ORDENADO -ver Anexo 04**)

CASO 3: "ALIMENTOS EN EL ALMACEN NO SON COLOCADOS SOBRE MESAS, PARIHUELAS (ARMAZON), ESTANTES, TARIMAS".

- **Acciones desarrolladas por el MGL:** El 25-11-2022, se brindó asistencia técnica al miembro (presidente) del CAE sobre RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE; considera en el Numeral 9.1.2.1 Para el caso que se realice la recepción de alimentos para la preparación y consumo en el hogar en el inciso Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso.
- **Acciones desarrolladas por los miembros CAE:** El director YONEL ESPINOZA TUETO luego de recibido la asistencia técnica por parte del MGL los miembros del CAE se comprometieron garantizar con la implementación y equipamiento del almacén de la IE con las normas mínimas obligatorias consideradas por el PNAEQW, así mismo, la directora envió las evidencias fotográficas donde se observa que el lugar de almacenamiento se encuentra equipado con anaquel limpio y ordenado por lo que dicha alerta se encuentra RESUELTO (**Sustento: FOTOGRAFÍA DONDE SE OBSERVA EL ALMACEN LIMPIO Y ORDENADO - ver Anexo 04**)

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda derivar el presente informe a la CTVC – Huánuco para su conocimiento y fines pertinentes.





Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firma

MIRCO OMAR FABIAN MEZA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

MFM

Adjunto:

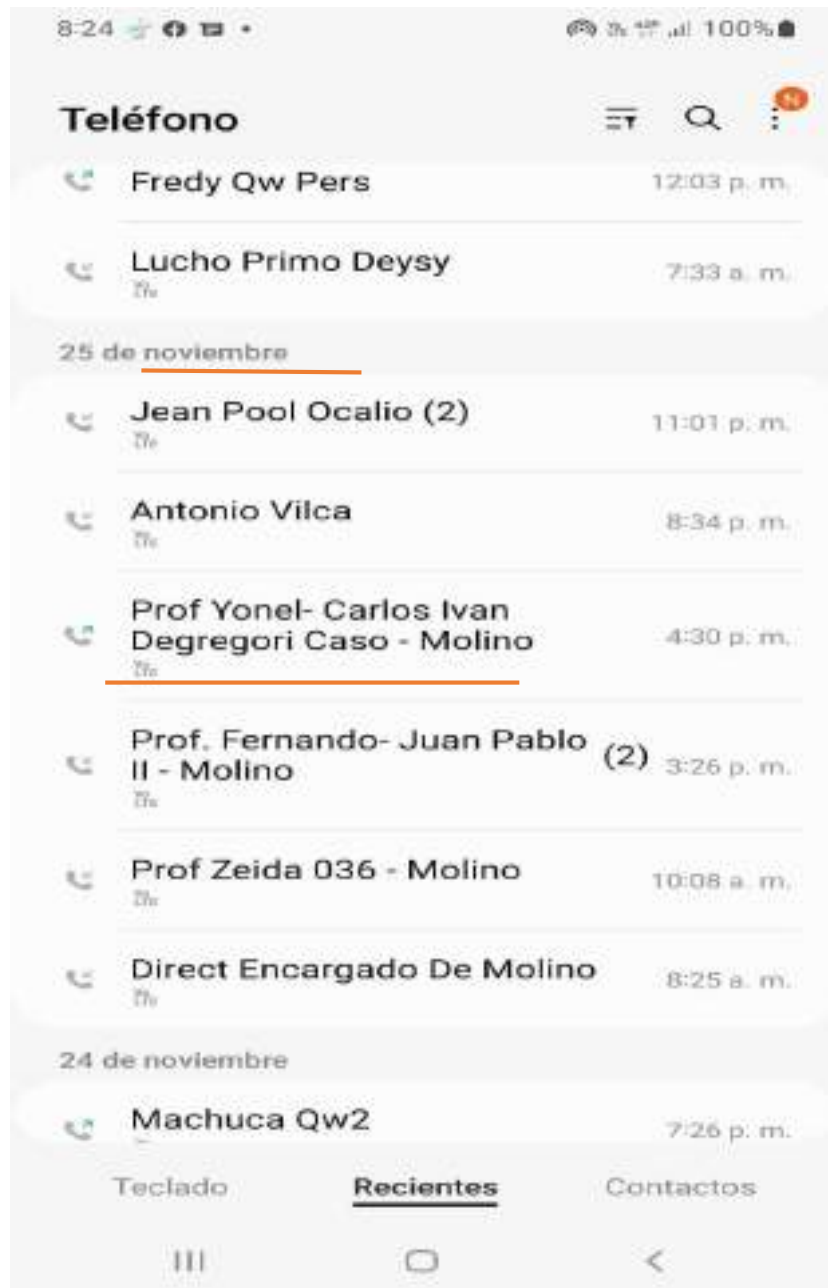
- **Anexo N° 01:** Pantallazo de la llamada telefónica al presidente del CAE para la asistencia técnica.
- **Anexo N° 02:** Declaración Jurada del CAE de haber recibido asistencia técnica.
- **Anexo N° 03:** Acta de acuerdos y compromisos del CAE.
- **Anexo N° 04:** Panel fotográfico donde se observa almacén ordenado limpio y exclusivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXOS

ANEXO N° 01, PANTALLAZO DE LLAMADA TELEFONICA DONDE SE BRINDO ASISTENCIA TECNICA AI DIRECTOR DE LA IE CARLOS IVAN DEGREGORI CASO



ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DEL CAE

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Yonel Espinoza Tucto** identificado con DNI Nro. 22430976, con domicilio en el CC.PP. de Molino, distrito de Molino, provincia Pachitea, región Huánuco; en mi calidad de director de la Institución Educativa "**CARLOS IVAN DEGREGORI CASO**" con Código Modular N°0713005 nivel secundario en el distrito de Molino, provincia Pachitea, región Huánuco.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que he recibido asistencia técnica remota vía llamada telefónica por parte de Mirco Omar Fabian Meza Monitor de Gestión Local del PNAE Qali Warma, sobre la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, poniendo énfasis en el numeral **9.1.2 Modalidad Productos Inciso 9.1.2.2 Almacenamiento de productos que a la letra dice:** "La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación..." y almacenamiento de alimentos : "Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos decepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos) en el numeral **9.1.2.1** recepción de alimentos, que a la letra dice: "Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso"

POR LO QUE ME COMPROMETO:

- Garantizar que el ambiente del almacén de los alimentos debe ser exclusivo para dicho fin y cumplir con la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación.

Molino, 25 de noviembre del 2022.



ANEXO N° 03, ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CAE DE LA IE CARLO IVAN DEGREGORI CASO

ANEXO 06



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Vice ministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
CALE WARMA

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 10:00 am horas del día 30 del mes de noviembre del 2022, en el CP de Molino del distrito de Molino de la provincia de PACHITEA del departamento de HUÁNUCO.

Se reunieron:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANIZACIÓN
22430976	Espinoza Tucto, Yonel	CAE
00490253	Mami Castro, Severina	CAE
45472047	Bedoya Aranda, Luz Maritza	CAE
22166986	Duran Placido, Marcelina	CAE
42427834	Ursua Villanueva, Ayda	CAE

Llegando a los siguientes acuerdos:

EL Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Carlos Ivan Degregori Caso nivel secundario se compromete lo siguiente:

- Acondicionar un ambiente para un almacén exclusivo de los productos/alimentos.
- Mantener limpio y ordenado el lugar donde se almacenan los productos.
- Los alimentos almacenados (embolsados) colocar sobre mesas, estantes y tarimas

Siendo las 12:00 pm horas se culmina la reunión, dando conformidad y firmando los presentes



MINISTERIO DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
N.º 10074-0001-0000

Firma

Firma

SEVERINA MAMANI CASTRO

Firma

BEDOYA ARANDA, LUZ MARITZA

Firma

DURAN PLACIDO, MARCELINA

Firma

URSUA VILLANUEVA

**ANEXO 04, FOTOGRAFIAS DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS DE
LA IE CARLOS IVAN DEGREGORI CASO**

ALMACEN EXCLUSIVO ORDENADO Y LIMPIO



SE ACONDICIONO MESAS Y PARHUELAS PARA LOS PRODUCTOS EMPAQUETADOS

